



Proceso	VERBAL
Radicado	2023 - 61
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
Demandado	INES GUZMAN CORREDOR C.C.NO. 21.176.566

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda y no hay solicitudes pendientes por tramitar.

Bucaramanga, junio 13 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, tratándose de una demanda digital no hay lugar a la devolución de anexos,

Archívese el expediente digital y déjense las constancias necesarias en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70796f20fc0d23081fb446a65cdb2b25ed5447de06e308907849ac3452d20a2c**

Documento generado en 13/06/2023 03:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>